SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 019-2016-P-SBCH

Chiclayo, 09 de Febrero del 2016.

VISTO, El Memorándum Nº 037-2015-G-SBCH, de fecha 03 de Febrero del 2016, sobre OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LOS SERVIDORES: INGENIERO JORGE REINOSO SAMAME Y LA CPC. BLANCA POLO GAMARRA, para realizar los trámites de Saneamiento de Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, en sesión de Directorio de fecha 19 de Enero del 2016, se acordó, el Otorgamiento de Facultades a los Servidores: INGENIERO JORGE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Elena Cabrera De Cespede
SECRETARIA

15 FEB. 2016

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

REINOSO SAMAME Y LA CPC. BLANCA POLO GAMARRA, para realizar los trámites de Saneamiento de Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 957-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Facultades a los siguientes Servidores: **INGENIERO JORGE REINOSO SAMAME Y LA CPC. BLANCA POLO GAMARRA**, para realizar los trámites de Saneamiento de Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes a fin de que se les otorgue las facilidades del caso y a los servidores en citados en el artículo primeropara su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
"CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA
15 FEB. 2016